



UNIVERSIDAD  
DE PIURA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL  
**PIRHUA**

# LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

Eduardo Sánchez Ruiz

Piura, 27 de agosto de 2011

Facultad de Ingeniería

Área departamental de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Esta obra está bajo una [licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](#)

Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura

En el año 2008, el estado aprobó la Ley 29230 que permite a las empresas privadas financiar y ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura (de alto impacto en la población), aprobados y viabilizados por el SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública). El SNIP no es una institución, es un sistema administrativo del Estado que a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas certifica la calidad de los Proyectos de Inversión Pública (PIP); buscando con ello eficiencia, sostenibilidad y mayor impacto socio-económico ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

La iniciativa en mención (ley 29230) es aparentemente atractiva, pues genera beneficios para todos los involucrados: *los gobiernos descentralizados* reducen los procesos administrativos que deberían cumplir con el Estado; *las empresas* reciben, al entregar la obra, un certificado por el monto de la inversión que podrá ser utilizado como medio de pago del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior (hasta por un 50% de la obligación tributaria anual); *los contratistas locales* tienen acceso a competir con obras públicas; y por supuesto, *la población* también se beneficia, ya que con las obras tiene acceso a servicios básicos importantes.

Esto haría pensar que en estos años de vigencia de la ley 29230, muchos proyectos se han desarrollado y miles de personas se han beneficiado con obras de infraestructura; sin embargo, lamentablemente sólo existen 5 obras concluidas en el país (Revista G de Gestión/Nro. 09).

Ante esta situación, me pregunto: ¿Por qué, a pesar del boom de la responsabilidad social empresarial, las empresas aún no han utilizado esta herramienta (ley 29230) para beneficio de la población? ¿Acaso el gobierno no ha hecho su tarea correctamente: promocionar la ley a través de Proinversión? ¿Acaso el SNIP es un sistema aún tedioso y/o poco efectivo? ¿Acaso las empresas aún no son conscientes de la importancia de la responsabilidad social? ¿Acaso faltan profesionales expertos en dirección de proyectos (*Project Management*)? No pretendo brindar respuestas a estas interrogantes, pero sí



plantearlas para el análisis de los involucrados (gobierno central, gobiernos descentralizados, Proinversión, empresas privadas, etc.).

Rescato que hayan empresas que sí han aprovechado esta política, en el 2010, el BCP fue la primera institución financiera en emplear el modelo con la instalación de redes de agua potable y alcantarillado en la Urb. Angamos, Etapa I - Piura (S/. 4,6 MM; 1500 personas beneficiadas); hace un mes inició un proyecto similar en el centro poblado La Encantada, en Chulucanas (S/. 6MM; 2500 personas beneficiadas). Además, ahora, con mucha alegría me informo que el Banco de Crédito del Perú ha firmado un acuerdo de cooperación interinstitucional con PROINVERSIÓN que permitirá difundir las normas técnicas y compartir experiencias. Estoy seguro que esto ayudará a empresas de otros sectores industriales (minerías, pesqueras, agroindustriales, etc.) a resolver las dificultades/obstáculos que se les presentan al tratar de ejecutar esta normativa.